

## CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos en Sevilla, a 11 de noviembre de 2016

De una parte, D<sup>a</sup> Ana Conde Trescastro, Directora General de Infancia y Familias, actuando en representación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013

Y de otra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional Tercera y obligarse con arreglo a la misma,

### EXPONEN

**Primero.-** Que con fecha 31 de Octubre de 2013, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Córdoba en materia de Ayudas Económicas Familiares, por el que dicha Consejería se obligaba a realizar la aprobación del gasto y proposición del pago, en ejecución de la transferencia acordada en el Anexo III de la Orden de 10 de octubre de 2013.

**Segundo.-** Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio, de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación.

**Tercero.-** Como consecuencia de lo anterior, en el año 2015 se incorporó al referido Convenio una Cláusula Adicional Segunda por la que se prorrogaba su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015.

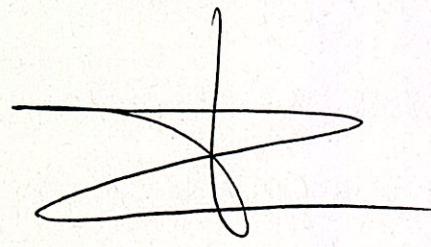
**Cuarto.-** Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio la siguiente:

30 NOV. 2016

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

El Titular del Órgano de Apoyo de...  
P.D.. Decreto 2.052/12.  
El T.A.G. del Dpto. Servicios Sociales  
Fdo.: Ignacio Martínez Torrán

### CLÁUSULA ADICIONAL




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GsiYKtOPFluGLKJpnUq67g==	<b>Fecha:</b>	15/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Ana Conde Trescastro Josefa Vazquez Murillo		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GsiYKtOPFluGLKJpnUq67g=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GsiYKtOPFluGLKJpnUq67g=</a>	<b>Página:</b>	1/2



**Primera.-** Las partes acuerdan prorrogar por un año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Córdoba, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Segunda.-** La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 382.657 €, con cargo a la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/46401/00 S0656, de conformidad con el Anexo II de la Orden de 28 de julio de 2016.

El Ayuntamiento de Córdoba aporta 426.355,95€, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

**Tercera.-** El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad Local beneficiaria, y como titular exclusiva de dicha cuenta. El pago se realizará mediante liquidaciones mensuales calculadas por doceavas partes del importe anual correspondiente.

**Cuarta.-** En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las cláusulas del referido Convenio de Cooperación, suscrito el 31 de Octubre de 2013.

Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.

**La Directora General de  
Infancia y Familias**

**La Alcaldesa-Presidenta del  
Ayuntamiento de Córdoba**



**Fdo: Ana Conde Trescastro**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Ambrosio Palos**  
24/NOV/2016

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA** | Delegación de Familia y Servicios Sociales  
ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**30 NOV. 2016**

El Titular del Órgano de Apoyo de J.G.L.  
P.D., Decreto 2.052/12,  
El T.A.G. del Dpto. Servicios Sociales  
Fdo.: Ignacio Martínez Torrón

7

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	GsiYKtOPFluGLKJpnUq67g==	<b>Fecha</b>	15/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Ana Conde Trescastro Josefa Vazquez Murillo		
<b>Uri De Verificación</b>	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/GsiYKtOPFluGLKJpnUq67g=	<b>Página</b>	2/2

